



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las diez horas del día catorce de octubre de dos mil veinte, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Ana Isabel Jiménez Salguero y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidenta:

Sra. Alcaldesa , Doña Ana Isabel Jiménez Salguero

Concejales/as asistentes:

D. Antonio Gómez Rodríguez
D^a M.^a Rocío Cuevas Tirado
D. Rafael Ruíz Moreno

Secretaria General

D^a Inés Piñero González-Moya

Interventora acctal.

D^a María Ángeles Martín Vizcaíno

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación:	pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	13/11/2020 13:12:25	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	13/11/2020 10:29:56	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12-11-2020	Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==			

ORDEN DEL DÍA

1.- ACTAS.

1.1.- Aprobación del borrador de acta de la sesión anterior (15-09-2020)

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

4-1.- 2020/GRA_01/0000010.- Aprobación de las gratificaciones a incluir en la nómina del mes de octubre.

4.2.- Aprobación de las medidas complementarias y temporales durante la alerta sanitaria por Covid-19.

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

7.- ASUNTOS URGENTES

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- ACTAS.


1.1.- Aprobación del borrador de acta de la sesión anterior (15-09-2020).-

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día quince de septiembre de dos mil veinte, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por unanimidad de los miembros presentes (4 votos).

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

No se han presentado boletines ni comunicaciones para su consideración.

Código Seguro De Verificación:	pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	13/11/2020 13:12:25	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	13/11/2020 10:29:56	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12-11-2020	Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==			



3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

No se han presentado asuntos con este carácter.

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.

4.1.- 2020/GRA_01/000010.- Aprobación de las gratificaciones a incluir en la nómina del mes de octubre.

««Siendo responsabilidad de los jefes de servicio la efectiva prestación del trabajo, tal y como se establece en la Base de Ejecución 24, del presupuesto en vigor, dichos servicios extraordinarios incluidos en el presente informe, han sido confirmados por los distintos responsables de área, comprobando que los mismos han sido prestados..

Este órgano no puede más que aprobar y disponer el gasto en aras de la teoría del enriquecimiento injusto, puesta de manifiesto en la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2012 (rec. 5694/2010), en "las que se parte de actuaciones realizadas por un particular, en beneficio de un interés general, cuya atención corresponde a una Administración Pública, y su núcleo esencial está representado por el propósito de evitar que se produzca un injustificado desequilibrio patrimonial en perjuicio de un particular", existiendo, además, una deuda real a favor de los empleados públicos, desde el momento en que han sido realizados los servicios extraordinarios.

La realización de horas extraordinarias y servicios extraordinarios viene motivado por la necesidad de hacer frente a trabajos extraordinarios de limpieza y desinsectación, control de acceso a los colegios... provocado por la crisis sanitaria del COVID-19.

De conformidad con el informe de la Secretaria General y de la Interventora General, de fecha 8 de noviembre de 2018, y fecha de registro de entrada n.º 6691, y vistos el informe del Departamento de Recursos Humanos RRHH.I.01.BIS.43/2020 (nóminas OCTUBRE 2020), y los informes de Intervención I.268.01/CRED/2020, I.268.02/REP/2020 y , que obran en el expediente, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 528/2019, de 26 de junio, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar y disponer el gasto de las siguientes gratificaciones, correspondiente a la nómina del mes de OCTUBRE, (realizadas durante el mes de septiembre) del personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

PERSONAL LABORAL			
171/151	MONTERO PICHARDO ANTONIO	Guardias	84,02 €
		TOTAL	84,02 €
450/151	GOMEZ ANGULO JUAN ANTONIO	Guardia localizada	42,01 €
450/151	ALMENARA CHAVES SALVADOR	Guardias	168,04 €
		TOTAL	210,05 €
920/151	MINGUEZ CHAVEZ, M ISABEL	Horas extraordinarias	302,24
920/151	GORDILLO DOMINGUEZ, CARMEN	Horas extraordinarias	215,89
920/151	LLANO GUERRA, ANTONIA	Horas extraordinarias	302,24
		total	820,37

Segundo.- Disponer el gasto de las siguientes gratificaciones, correspondiente a la nómina del mes de OCTUBRE, (realizadas durante el mes de septiembre) del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

Código Seguro De Verificación:	pc90sxhjkEe8bNxpRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	13/11/2020 13:12:25	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	13/11/2020 10:29:56	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12-11-2020	Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pc90sxhjkEe8bNxpRnGB3g==			

Aplicación presupuestaria	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE
PERSONAL FUNCIONARIO			
130/151	GUISASOLA GOMEZ, ANTONIO	Días Festivos	0,00 €
130/151	CASADO JIMENEZ, FEDERICO	Días Festivos	85,70 €
130/151	CORONA DIAZ FRANCISCO	Días Festivos	85,70 €
130/151	DOMINGUEZ DIAZ MANUEL	Días Festivos	85,70 €
130/151	GOMEZ PEÑUELA MANUEL	Días Festivos	85,70 €
130/151	MENDEZ PEÑUELA FRANCISCO	Días Festivos	85,70 €
130/151	ROSA DOMINGUEZ, JOAQUIN	Días Festivos	85,70 €
130/151	FERREROS GARCIA ALBERTO	Días Festivos	85,70 €
130/151	JIMENEZ DEL TORO, ANTONIO	Días Festivos	85,70 €
130/151	VIDAL DAZA LORENZO	Días Festivos	85,70 €
130/151	PUCHALT CANTERO, SAUL	Días Festivos	0,00 €
130/151	GUISASOLA GOMEZ, ANTONIO	Horas Extraordinarias	217,76 €
130/151	CASADO JIMENEZ, FEDERICO	Horas Extraordinarias	598,84 €
130/151	CORONA DIAZ FRANCISCO	Horas Extraordinarias	435,52 €
130/151	DOMINGUEZ DIAZ MANUEL	Horas Extraordinarias	489,96 €
130/151	GOMEZ PEÑUELA MANUEL	Horas Extraordinarias	489,96 €
130/151	ROSA DOMINGUEZ, JOAQUIN	Horas Extraordinarias	544,40 €
130/151	FERREROS GARCIA ALBERTO	Horas Extraordinarias	544,40 €
130/151	JIMENEZ DEL TORO, ANTONIO	Horas Extraordinarias	653,28 €
130/151	VIDAL DAZA LORENZO	Horas Extraordinarias	707,72 €
130/151	PUCHALT CANTERO, SAUL	Horas Extraordinarias	0,00 €
		TOTAL	5.453,14 €

Tercero.- Proponer a la Alcaldesa-Presidenta, el levantamiento del reparo de las siguientes gratificaciones y productividades, correspondientes a la nómina del mes de OCTUBRE 2020, del personal al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

PERSONAL FUNCIONARIO			
130/150	GUISASOLA GOMEZ, ANTONIO	Horas nocturnas	81,60 €
130/150	CASADO JIMENEZ, FEDERICO	Horas nocturnas	207,40 €
130/150	CORONA DIAZ FRANCISCO	Horas nocturnas	112,20 €
130/150	DOMINGUEZ DIAZ MANUEL	Horas nocturnas	187,00 €
130/150	GOMEZ PEÑUELA MANUEL	Horas nocturnas	54,40 €
130/150	MENDEZ PEÑUELA FRANCISCO	Horas nocturnas	190,40 €

Código Seguro De Verificación:	pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	13/11/2020 13:12:25
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	13/11/2020 10:29:56
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12-11-2020	Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==		



130/150	ROSA DOMINGUEZ, JOAQUIN	Horas nocturnas	306,00 €
130/150	FERREROS GARCIA ALBERTO	Horas nocturnas	95,20 €
130/150	JIMENEZ DEL TORO, ANTONIO	Horas nocturnas	57,80 €
130/150	VIDAL DAZA LORENZO	Horas nocturnas	278,80 €
130/150	PUCHALT CANTERO SAUL	Horas nocturnas	95,20 €
		TOTAL	1.387,20 €

PERSONAL LABORAL			
920/151	CORENTO CASADO MERCEDES	Horas extraordinarias	650,80 €
920/151	ROMERO SANGUINO CONCEPCION	Horas extraordinarias	388,60 €
		TOTAL	1.039,40 €
3401/151	PEÑUELA ANTUNEZ JUAN CARMELO	Horas extraordinarias	259,07 €
3401/151	CASADO CANTON VICENTE	Horas extraordinarias	195,45 €
		TOTAL	454,52 €
171/151	MONTERO PICHARDO ANTONIO	Horas extraordinarias	594,57 €
		TOTAL	594,57 €
450/151	BARRERA MENDEZ SERGIO	Horas extraordinarias	532,52 €
450/151	ANTUNEZ SUAREZ JOAQUIN	Horas extraordinarias	324,99 €
450/151	GOMEZ ANGULO JUAN ANTONIO	Horas extraordinarias	246,99 €
450/151	CASTILLA REYES GABRIEL	Horas extraordinarias	273,46 €
450/151	ALMENARA CHAVES SALVADOR	Horas extraordinarias	535,90 €
		TOTAL	1.913,86 €
163/151	BARRERA CASADO MANUEL	Horas extraordinarias	353,77 €
163/151	GOMEZ BIZCOCHO JUAN JOSE	Horas extraordinarias	316,64 €
		TOTAL	670,41 €
323/151	ORTIZ OSUNA JOSE	Horas extraordinarias	578,01 €
		TOTAL	578,01 €
164/151	GOMEZ CASADO, FRANCISCO	Horas extraordinarias	123,49 €
		TOTAL	123,49 €

Cuarto.- Dar cuenta a los Servicios Económicos y de Personal a los efectos oportunos.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

4.2.- Aprobación de las medidas complementarias y temporales durante la alerta sanitaria por Covid-19”

«El pasado 20 de mayo de 2020, esta Mesa General de Negociación de condiciones comunes al personal laboral y funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Rio adoptó una serie de medidas excepcionales relativas a determinadas condiciones de prestación de servicios de sus empleados, como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, a escala nacional e internacional. Medidas que complementaban y se apoyaban en la regulación que el Gobierno de España, a través de normas de diverso rango y naturaleza, y la Junta de Andalucía, a través de disposiciones sanitarias, estaban estableciendo con carácter general.

Código Seguro De Verificación:	pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	13/11/2020 13:12:25
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	13/11/2020 10:29:56
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12-11-2020	Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==		



Sobre todo el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, sus Reales Decretos de prórroga, y los Reales Decretos-leyes con normas adicionales.

El referido acuerdo adaptaba sus disposiciones a las distintas fases de la Desescalada del confinamiento, de acuerdo con las fases establecidas en el Plan aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020, aprobado por el Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, que autorizaba al Ministro de Sanidad, a propuesta, en su caso, de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, y a la vista de la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, para acordar, en el ámbito de su competencia, la progresión de las medidas aplicables en un determinado ámbito territorial, sin perjuicio de las habilitaciones conferidas al resto de autoridades delegadas competentes.

El Acuerdo de la Mesa General de 20 de mayo de 2020 aprobó un "PLAN PARA LA REINCORPORACIÓN PROGRESIVA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO A SU ACTIVIDAD PRESENCIAL", que preveía la reincorporación progresiva de todo el personal a sus puestos presenciales por etapas hasta la que denominaba "FASE II", que debía coincidir con la Fase de "nueva normalidad" del Plan aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020. Sin embargo, el acuerdo aclaraba que dicha reincorporación se produciría sin perjuicio de que "se estará, en todo momento, a lo dispuesto en la normativa estatal".

De entre las medidas acordadas, se estableció una preferencia general por el teletrabajo, sin perjuicio del plan de reincorporación, una serie de supuestos que mantenían hasta la FASE II el teletrabajo (principalmente grupos vulnerables y personas con menores o dependientes a su cargo).


En la provincia de Sevilla, y el Distrito Sanitario del Aljarafe al que pertenece este Ayuntamiento, la "nueva normalidad" o FASE II comenzó a las 0:00 h del 21 de junio de 2020.

No obstante lo cual, lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en relación con el carácter preferente del trabajo a distancia y el establecimiento de supuestos con derecho a la adaptación de su jornada y/o a la reducción de la misma (incluyendo medidas de trabajo a distancia), han continuado en su vigencia hasta las 0:00 h del 21 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo (amparándose en la posibilidad de prórroga que la Disposición Final Primera del propio Real Decreto-ley 8/2020 establecía mas allá del mes de prórroga que dicha disposición preveía).

En total estas medidas se mantenían tres meses después de la finalización del estado de alarma, que de conformidad con el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prórroga el estado de alarma por última vez, tuvo lugar el 21 de junio de 2020 a las 0:00 h.

Esto quiere decir que desde las 0:00 h del 21 de septiembre de 2020, no existe norma general ni convencional que ampare las preferencias por el teletrabajo en ninguna situación específica debido a las excepcionales situaciones de alerta sanitaria que se mantienen.

No obstante lo cual, y teniendo en cuenta que la alerta sanitaria sigue siendo una realidad, que las autoridades siguen emitiendo nuevas normas para tratar de mitigar el contagio del Covid-19 y evitar los efectos mas perniciosos de la enfermedad, los representantes de este Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río y de las organizaciones sindicales que representan a sus trabajadores laborales y funcionarios públicos, desean establecer una serie de MEDIDAS TEMPORALES para regular distintas situaciones que afectan a la prestación de servicios de sus empleados, que pueden tener consecuencias en relación con la propagación o los efectos de la citada enfermedad respecto de la que se mantiene la alerta sanitaria. Incluyendo medidas dirigidas a la adaptación de la jornada de trabajo

Código Seguro De Verificación:	pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	13/11/2020 13:12:25	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	13/11/2020 10:29:56	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12-11-2020	Página	6/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==			

cuando concurren circunstancias excepcionales en los términos definidos en el artículo 6. PLAN MECUIDA del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

El Real Decreto-Ley 28/2020 de 22 de septiembre ha prorrogado el artículo 6 mencionado hasta el 31 de enero 2021, aunque su Disposición Adicional Segunda excluye al personal laboral de las Administraciones Públicas.

Asimismo, ambas partes manifiestan que la presente regulación no constituye una regulación general del denominado teletrabajo o trabajo a distancia, sino tan solo el establecimiento de medidas meramente temporales relacionadas con la alerta sanitaria por Covid-19, y con una duración y efectos limitados.

Declarando ambas partes que es su deseo pactar en un futuro la regulación concreta, mediante concertación, de aquellos aspectos generales del teletrabajo o trabajo a distancia que sean necesarios para completar o definir la regulación general que de la figura realice el ordenamiento jurídico o la negociación general de ámbito superior.

No obstante lo cual, ambas partes manifiestan que es su deseo que la presente regulación esté adaptada a la normativa general que en la materia afecte actualmente a los empleados públicos, y en caso de que la regulación general se extienda o profundice, que los acuerdos aquí adoptados se modifiquen para su adaptación a las normas que se dicten, por acuerdo, previa convocatoria de la presente Mesa.

De acuerdo con todo ello, las partes ACUERDAN:

PRIMERO.- Las presentes medidas tendrán una eficacia temporal mientras dure la situación excepcional de alerta sanitaria por Covid-19, y en todo caso hasta el próximo 31 de enero de 2021 inclusive; sin perjuicio de las prorrogas que acuerde de forma expresa la Mesa general.

SEGUNDO.- La prestación de servicios de los empleados y empleados públicos del Ayuntamiento que se realice en forma de teletrabajo o trabajo a distancia, con la intensidad que se fije y en cualquiera de los supuestos regulados por el presente acuerdo, será en todo caso voluntario para el trabajador, que habrá de solicitarlo expresamente; y habrá de ser expresamente autorizado por la Administración, que además comprobará la idoneidad de esta modalidad de prestación para el puesto en concreto que lo solicite. Una vez solicitado y aprobado, podrá ser libremente revocado en cualquier momento por el empleado o empleada pública; e igualmente, la Administración podrá revocar su permiso por necesidades organizativas del servicio, o por variación de las condiciones que lo motivaron. En cualquiera de los dos supuestos, la decisión habrá de comunicarse fehacientemente con al menos 48 horas de antelación a sus efectos.


Los empleados y empleadas públicas habrán de acreditar y manifestar en su solicitud, que ya cuenta con los medios materiales y tecnológicos, entregados por el Ayuntamiento, necesarios para esta modalidad de prestación de servicios. El Ayuntamiento proveerá a cada empleado o empleada de un ordenador portátil y teléfono para cada jornada concreta de teletrabajo o trabajo a distancia, constituyendo dicha medida la provisión de medios tecnológicos al trabajador a cargo de la Administración.

La prestación de servicios en forma de teletrabajo o trabajo a distancia no afectará a la jornada u horario del empleado o empleada públicos.

Los días que se desarrolle el teletrabajo o trabajo a distancia no se podrán acumular horas para compensar posteriormente.

TERCERO.- Se mantienen los acuerdos adoptados en Mesa General de 20 de mayo de 2020, en su punto 2, en relación con la exclusión de la incorporación al trabajo presencial de los empleados y empleadas públicos que se encuentren en una de estas circunstancias:

a) Situación de incapacidad laboral temporal por COVID-19

Código Seguro De Verificación:	pc90sxhjkeE8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	13/11/2020 13:12:25	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	13/11/2020 10:29:56	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12-11-2020	Página	7/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pc90sxhjkeE8bNxPRnGB3g==			

b) Por recomendación de los servicios de atención primaria por tener o haber tenido sintomatología reciente relacionada con COVID-19, o haber estado en contacto estrecho con personas afectadas por esta enfermedad. Para lo cual deberán presentar una declaración jurada de dicha circunstancia. En estos casos deberán seguir las indicaciones que en cada momento se realicen desde Atención Primaria.

CUARTO.- En relación con los empleados y empleadas públicos que sean pertenecientes a alguno de los grupos vulnerables recogidos en el apartado 3 del Acuerdo de Mesa General de 20 de Mayo de 2020, prestarán sus servicios, preferentemente en la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia, con el cumplimiento de los requisitos del apartado SEGUNDO de este acuerdo, y en un 60% de su jornada semanal, salvo que los servicios médicos del Ayuntamiento comuniquen a este la conveniencia de que esta modalidad lo sea en el 100% de su jornada.

QUINTO.- En relación con las personas que acrediten tener a su cargo personas dependientes que convivan en el mismo domicilio, prestaran sus servicios preferentemente en la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia, con el cumplimiento de los requisitos del apartado SEGUNDO de este acuerdo, y en un 60% de su jornada semanal.

SEXTO.- Una vez en vigor el Reglamento de Control Horario aprobado por esta mesa General, conforme a lo dispuesto por su Disposición Adicional Segunda, y en relación con aquellos trabajadores que con arreglo al mismo puedan acceder por el tipo de puesto a medidas de flexibilidad horaria, la recuperación de las horas que tengan su origen en la entrega o recogida de menores a su cargo en centros escolares, podrá realizarse en régimen de teletrabajo o trabajo a distancia, con cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado SEGUNDO de este acuerdo.

SEPTIMO.- Los empleados y empleadas públicos que tengan menores a su cargo y estos menores deban guardar cuarentena por prescripción de la autoridad competente, podrán realizar teletrabajo o trabajo a distancia al 100% de su jornada laboral mientras reciban los resultados de las pruebas medidas pertinentes o finalice la duración de la cuarentena. En el supuesto de que sus funciones no sean compatibles con el trabajo a distancia, el tiempo de trabajo no realizado se recuperara tras la cuarentena, previo acuerdo entre las partes, y dentro de los tres meses siguientes a su incorporación. Para lo cual deberán presentar una declaración jurada de dicha circunstancia. Se informará a los representantes del personal de dichos casos, quienes participaran de los acuerdos que se pretendan adoptar entre las partes.

OCTAVO.- Cualquier modificación de lo aquí acordado requerirá de nueva aprobación por la Mesa General. Si se dictase cualquier norma de general aplicación que alterase los términos del presente acuerdo, la Mesa habrá de decidir la continuación de los mismos y su adaptación en los términos que se pacten, a la nueva regulación, o la finalización de la vigencia de lo acordado.

NOVENO.- El Ayuntamiento entregará a los representantes del personal, con periodicidad mensual, una relación de las solicitudes de teletrabajo o trabajo a distancia presentada por el personal al servicio del Ayuntamiento, y la autorización prestada por la empresa, con indicación de la jornada y los horarios del mismo; así como de las revocaciones presentadas por los trabajadores y las trabajadoras o el Ayuntamiento.»


Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

5. EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

No se han presentado asuntos con este carácter.

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

No se han presentado asuntos con este carácter.


Código Seguro De Verificación:	pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	13/11/2020 13:12:25	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	13/11/2020 10:29:56	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12-11-2020	Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==			

7.- ASUNTOS URGENTES

No se han presentado asuntos con este carácter.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación:	pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	13/11/2020 13:12:25	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	13/11/2020 10:29:56	
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12-11-2020	Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pc90sxhjkEe8bNxPRnGB3g==			